

Proceso: ALIMENTOS

Radicado: 2019-00054-00

OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se anexa al expediente el escrito mediante el cual la actora solicita le sea entregada la cuota alimentaria a favor de sus hijos menores de edad, al respecto se observa que una vez consultado el portal del banco agrario no se observan títulos pendientes de ser cobrados, tan solo uno que corresponde al concepto de **CESANTÍAS** por valor de \$1.235.311, **el cual no corresponde al valor de la cuota alimentaria mensual, sino que este dinero se encuentra aprisionado como garantía de la obligación alimentaria,** por lo que es susceptible de ser pagado en principio.

Sin embargo, como la actora manifiesta que no ha recibido la cuota mensual para sus hijos menores de edad, se ordena requerir al pagador para que informen en que cuenta se han realizado los pagos por concepto de embargo dentro del asunto, ya que se les había requerido en múltiples oportunidades hacer las transferencias a la cuenta de ahorros de la demandante abierta para tal fin, requiriéndose de igual forma a la solicitante que revise si su cuenta de ahorros adscrita al Banco Agrario se encuentra activa con el fin de no tener traumatismos en el momento de los pagos. **Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva y envíese copia de esta decisión a la demandante como quiera que no se encuentra actuando a través de abogado.**

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria Jacqueline Marin Salazar', written in a cursive style. The signature is contained within a light gray rectangular box.

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 03-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA